



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

ASESORIA PLACAS



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de  
Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"

# Resolución de Gerencia Municipal 0202

N° 063-2022 – MDY – GM – PASCO

Yanacancha, 26 de abril de 2022.

## EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

### VISTO:

Memorando N° 439-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 22 de abril de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe N° 0283-2022-GAF-MDY-PASCO, de fecha 22 de abril de 2022 de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 581-2022-SGA-MDY-PASCO, de fecha 21 de abril de 2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20) del artículo 20°, de la ley precitada, señala que es facultad del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, respectivamente;

Que, en conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 0108-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de abril de 2022, por la cual el ejecutivo, DELEGA las facultades al Gerente municipal, acciones administrativas plenas de su derecho entre ellas la aprobación de expediente de contratación de los procedimientos de selección; y otros;

Que, de conformidad al numeral 42.3 del artículo 42 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, se establece: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, (...)";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 043-2022-A-MDY-PASCO, de fecha 19 de enero de 2020, se aprueba EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, conteniendo la CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PETROLEO DIESEL B5 S-50 PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MOVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO Y DEPARTAMENTO DE PASCO, respectivamente;

Que, mediante el Informe N° 581-2022-SGA-MDY/PASCO, de fecha 21 de abril de 2022, del Jefe de Abastecimientos, se solicita la aprobación del expediente de contratación para llevar a cabo el proceso de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA para la "CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PETROLEO DIESEL B5 S-50 PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MOVILES DE LA





BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de  
Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO Y DEPARTAMENTO DE PASCO"; por **0201**  
el monto de S/. 109,992.40 (Ciento nueve mil novecientos noventa y dos con 40/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0283-2022-GAF-MDY-PASCO, de fecha 22 de abril de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la aprobación del expediente de contratación para llevar a cabo proceso de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA para la "CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PETROLEO DIESEL B5 S-50 PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MOVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO Y DEPARTAMENTO DE PASCO", por el monto de S/. 109,992.40 (Ciento nueve mil novecientos noventa y dos con 40/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 439-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 22 de abril de 2022, el Gerente Municipal, solicita elaboración de Acto Resolutivo, que apruebe el expediente de contratación para llevar a cabo proceso de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA para la "CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PETROLEO DIESEL B5 S-50 PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MOVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO Y DEPARTAMENTO DE PASCO";

Por lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas con Resolución de Alcaldía N° 005-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de enero de 2022, mediante el cual delega funciones administrativas al Gerente Municipal y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, correspondiente al Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, que tiene como objeto la "CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PETROLEO DIESEL B5 S-50 PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MOVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO Y DEPARTAMENTO DE PASCO", por la suma de S/. 109,992.40 (Ciento nueve mil novecientos noventa y dos con 40/100 soles);

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Comité de Selección, quien se encargara de conducir el presente proceso de selección, actué de acuerdo a su competencia y a los establecido por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada con D.L. N° 1341, reglamentada por el D.S. N° 344-2018-EF y modificada por el D.S. N° 377-2019-EF.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la sub gerencia de abastecimientos proceder con los tramite administrativos de los registros correspondientes ante el SEACE.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la oficina de secretaria general, realizar las notificaciones a los integrantes del comité.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Comité de Selección, que se encarga de conducir el Proceso a Convocarse, **NOTIFIQUESE** la presente resolución al Comité de Selección, a la Sub Gerencia de Abastecimientos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Legal, y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Distrital de Yanacancha.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
PASCO

CPC. Martín Quispe Herrera  
GERENTE MUNICIPAL

